



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCION SUPERIOR

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 104-2018 que aprueba el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 376 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTER, por un monto de Q.1,100,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del
Señor Director.

Vo.Bo.
Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lilia María Mrouye
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

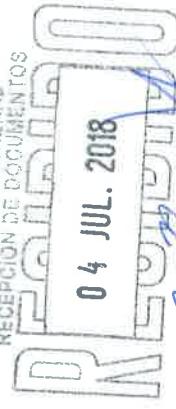


p: SU

Firma: _____
Ministerio de Finanzas Públicas

OF. USEPLAN/MCIV 517 - 2018
Guatemala, 27 de junio de 2018

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS



A las: _____ Hrs. Luján: _____

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

Copia useplan 1

173	10	Modificación presupuestaria en crédito para UDEVIFO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se estará realizando el pago por la contratación de abogados y notarios, que estarán elaborando las escrituras para las comunidades que fueron afectadas por la Tormenta Stan en años anteriores, pero que aún no se les ha brindado certeza jurídica a los terrenos que habrían actualmente.	SOLICITADO	2,500,000.00	0.00	INTER	25/06/2018	8-2018	170
0	9	Modificación presupuestaria en crédito para UDEVIFO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se estará realizando el pago por la contratación de abogados y notarios, que estarán elaborando las escrituras para las comunidades que fueron afectadas por la Tormenta Stan en años anteriores, pero que aún no se les ha brindado certeza jurídica a los terrenos que habrían actualmente.	REGISTRADO	2,500,000.00	0.00	INTRAI			
		Modificación presupuestaria para UDEVIFO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se realizará el pago por la contratación jurídica a los bienes inmuebles que se les brindará a las familias que fueron afectadas por la Tormenta Stan en años anteriores, pero que aún no se les ha brindado certeza jurídica a los terrenos que habrían actualmente.	APROBADO PRESUPUESTO	1,100,000.00	1,100,000.00	INTER	25/06/2018	8-2018	170



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE
VIVIENDA POPULAR - UDEVIPO -

UDEV



Oficio. 043-2018 /PLAN-UDEVIPO/ hp | 2018
Guatemala, 14 de junio

Licenciada

Luz María Urcuyo

Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Presente

Respetable Licenciada:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores cotidianas, aprovecho la presente para enviarle la transferencia INTER. Esto con el objeto de solicitar su apoyo en el proceso de aprobación de la modificaciones respectivas derivadas de la solicitud de transferencia financiera por medio de la Resolución - CG-014-06-2018 de fecha 14 de junio de 2018, por un monto de Q.1,100,000.00 dentro del programa 94, subprograma 07 "Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego" de esta Unidad.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Hanz Pérez Calderón
Asesor de Planificación
y Programación
-UDEVIPO-

SECCION DE PROGRAMACION
Y PLANIFICACION FINANCIERA

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Vo.Bo.

Copia: Archivo

Avenida Petapa 47-79, Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia" Guatemala
Teléfono: (502) 2412 - 6969

Síguenos en:

www.udevipo.gob.gt



udevipoOficial



@udevipo



JUSTIFICACIÓN

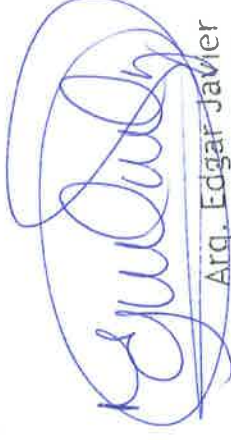
Con el propósito de atender lo relacionado al Decreto Gubernativo número 1-2018, Estado de Calamidad Pública como consecuencia de la Erupción del Volcán de Fuego, ratificado por el Decreto Número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, donde se declara estado de calamidad pública en tres departamentos por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

El objeto del Estado de Calamidad es mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales y evitar mayores consecuencias, así como permitir que se tomen las acciones necesarias para evitar o reducir sus efectos y principalmente, para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes. En el artículo 9 del Decreto Gubernativo número 1-2018, se solicita la colaboración de todas las entidades y dependencias del Estado, en el sentido de dar apoyo en el ámbito de sus competencias con el propósito de hacer efectivas las acciones a favor de la población afectada.

En virtud de lo anterior, se estima pertinente el presente movimiento presupuestario para poder contribuir con el objeto del Estado de Calamidad y dar apoyo a la población afectada por la erupción del Volcán de Fuego, dentro de las funciones de esta Unidad. Recursos que se utilizarán para contratar los servicios de conformación de expedientes, archivos, elaboración de protocolos, revisión de expedientes y pago de profesionales que puedan brindar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se trasladaran a favor de los afectados por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

CRÉDITO

Para el caso de la Actividad 2 "Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego", El presente movimiento presupuestario **SI** conlleva movimiento de metas físicas dentro del programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", subprograma 07 "Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego", el cual servirá para conformar los expedientes que cuentan con la escritura pública, entre otros documentos, que tendrán la finalidad de dar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se trasladarán a favor de los afectados por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego. Mismos que contribuyen a alcanzar las funciones y objetivos de la Unidad. Lo que incrementará en **un mil (1000)** eventos dicha actividad.


Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-JDEVIVO-

RESOLUCIÓN
PLAN-015-UDEVIPO-2018
Guatemala, 14 de junio de 2018

Se tiene a la vista para emitir la resolución para la reprogramación lo siguiente: 1. **Acreditar** disponibilidad presupuestaria en el centro de costo denominado **"Servicios De Atención Por Emergencia Erupción Volcán De Fuego"**, en el programa **94 "Atención Por Desastres Naturales Y Calamidades Publicas"**, subprograma **07 "Estado De Calamidad Pública, Erupción Del Volcán De Fuego"**, en la actividad **001 "Intervenciones Relacionadas Con La Emergencia, Erupción Del Volcán De Fuego"** y fuente **11 INGRESOS CORRIENTES**, en el siguiente renglón de gasto: a) **183 "Servicios Jurídicos"**, por la cantidad de un millón cien mil quetzales exactos (**Q.1,100,000.00**).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con que establecen los artículos: 32, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 8, del DECRETO NÚMERO 50-2016, referente a la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, de las modificaciones presupuestarias, vigente para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución -CG-014-06-2018 de fecha 14 de junio de 2018, de la Coordinación General de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, se considera que es **PROCEDENTE** realizar la reprogramación indicada.

POR TANTO:

LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, es pertinente una reprogramación para compatibilizar las metas físicas con las asignaciones presupuestarias en el centro de costo denominado: **Servicios De Atención Por Emergencia Erupción Volcán De Fuego**.





RESUELVE:

- I. Autorizar la reprogramación de la siguiente manera: 1. **Acreditar** disponibilidad presupuestaria en el centro de costo denominado "**Servicios De Atención Por Emergencia Erupción Volcán De Fuego**", en el programa 94 "**Atención Por Desastres Naturales Y Calamidades Publicas**", subprograma 07 "**Estado De Calamidad Pública, Erupción Del Volcán De Fuego**" , en la actividad 001 "**Intervenciones Relacionadas Con La Emergencia, Erupción Del Volcán De Fuego**" y fuente 11 INGRESOS CORRIENTES, en el siguiente renglón de gasto: a) 183 "Servicios Jurídicos", por la cantidad de un millón cien mil quetzales exactos (**Q.1,100,000.00**).

- II. Notifíquese.



Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 14/06/2018 HORA : 17:01.16 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 8
11130013 - 214 - 000		UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-		
DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER				REPROGRAMACIÓN: X
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO		PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
Total				

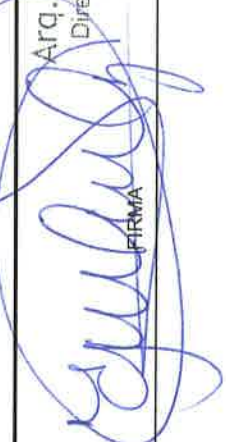
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF
000-050-0001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	94	07	000	001 000 100 11
Total				1,100,000.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-050-0001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	0	1,100,000.00
Total		1,100,000.00
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		1,100,000.00
0000-SIN ORGANISMO		1,100,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		1,100,000.00
Total		0.00 1,100,000.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria para UDEVIPO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se realizará el pago por proporcionar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se les brindara a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcan de Fuego.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

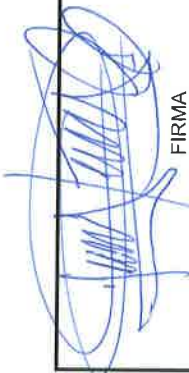
SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y PLANIFICACION FINANCIERA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 14/06/2018 HORA : 17:01.16 REPORTE: R00817622.rpt						
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 8						
11130013 - 214 - 000		UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-								
DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:						
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X								
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO										
DÉBITO										
CRÉDITO										
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
214	94	07	000	001	000	000-050		Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	1,000	Evento
214	94	07	000	001	000	000-050-0001		Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	1,000	Evento
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
Centro Costo Consolidados										
16953-1;										

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para UDEVIPO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se realizará el pago por proporcionar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se les brindara a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcan de Fuego.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO


FIRMA

SECCION DE PROGRAMACION
Y PLANIFICACION FINANCIERA

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
UDEVIPO.

REF: DF-266-2018
Guatemala 14 de junio de 2018

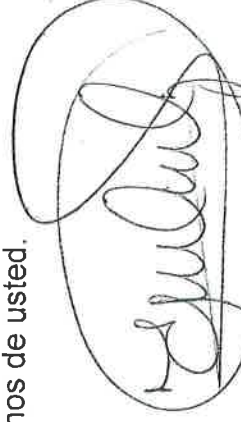
Licenciado
Selvin Eduardo Girón López
Coordinador Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Respetable Lic. Girón:

De la manera más atenta nos dirigimos a usted, con el objeto de solicitarle se realice el trámite para la aprobación de la reprogramación de centros de costo, que corresponde a la modificación presupuestaria en crédito, para incrementar el grupo de gasto 100 en fuente 11, del programa 94, lo que permitirá a esta Unidad realizar el pago de los servicios de escrituración para los bienes inmuebles que se otorgarán a las familias afectadas por la Erupción del Volcán de Fuego, lo anterior según lo estipulado en Resolución No. CG-014-06-2018, de fecha 14 de junio de 2018 de Coordinación General (adjunta). Además se incluye el Comprobante de Reprogramación de Subproductos, generado en el sistema SIGES.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-


Ing. Edwin Jacobo Morales López
Subdirector Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

RESOLUCIÓN-CG-014-06-2018

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-, DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA:
Guatemala, 14 de junio de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para emitir la resolución para la reprogramación de la manera siguiente: Acreditar disponibilidad presupuestaria en el **CENTRO DE COSTO DENOMINADO SERVICIOS DE ATENCION POR EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCAN DE FUEGO**, en el PROGRAMA 94 ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS, SUBPROGRAMA 07 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA, ERUPCIÓN DEL VOLCAN DE FUEGO (DG 1-2018), en la actividad 001 INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA, ERUPCIÓN DEL VOLCAN DE FUEGO y fuente 11 INGRESOS CORRIENTES, en el siguiente renglón de gasto: a) 183 "Servicios Jurídicos", por la cantidad de un millón cien mil quetzales exactos (Q.1,100,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos: 32, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 8, del DECRETO NUMERO 50-2016, referente a la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, de las modificaciones presupuestarias, vigente para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que según Opinión Financiera del Departamento Financiero de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, número DF-13-2018, de fecha 14 de junio del año 2018, en el que se considera que es **PROCEDENTE** realizar los créditos indicados.

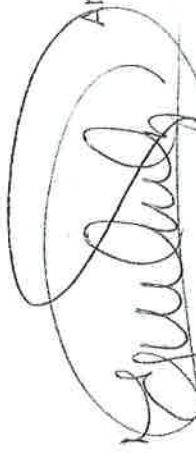
POR TANTO:

LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO- con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, es pertinente una reprogramación para compatibilizar las metas físicas con las asignaciones presupuestarias en el Centro de Costo denominado: Servicio Administrativo Financiero y Atención de Daños por Emergencia El Cambray II.

RESUELVE:

I. Acreditar disponibilidad presupuestaria en el **CENTRO DE COSTO DENOMINADO SERVICIOS DE ATENCION POR EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCAN DE FUEGO**, en el PROGRAMA 94 ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS, SUBPROGRAMA 07 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA, ERUPCIÓN DEL VOLCAN DE FUEGO (DG 1-2018), en la actividad 001 INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA, ERUPCIÓN DEL VOLCAN DE FUEGO y fuente 11 INGRESOS CORRIENTES, en el siguiente renglón de gasto: a) 183 "Servicios Jurídicos", por la cantidad de un millón cien mil quetzales exactos (Q.1,100,000.00).

II. Notifíquese.


Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Arquitecto Edgar Estuardo Javier Domínguez
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
(TRANSFERENCIA EXTERNA)
EJERCICIO 2018

ENTIDAD INSTITUCIONAL:
UNIDAD EJECUTORA:

013 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
214 Unidad Para el Desarrollo De Vivienda Popular
20 Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y
Mejoramiento de Bienes Inmuebles
00 Sin Subprograma

JUSTIFICACIONES DE CREDITOS

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Se solicita el credito en el renglón de gasto de cuadro adjunto, el cual servirá para realizar todo el proceso para la conformación de expedientes y el pago a los abogados que se encargarán de proporcionar certeza jurídica de los bienes inmuebles, a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego. Lo anterior según lo dispuesto, Decreto Gubernativo Número 1-2018.

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	MONTO
2018 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 002 - 000 - 183 - 0501 - 11	Servicios Jurídicos		Q 2,500,000.00
TOTAL DE CREDITOS			Q 2,500,000.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2018 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 002 - 000 - 183 - 0501 - 11 Servicios Jurídicos

Justificación

Udevipo solicita el crédito en el presente renglón presupuestario, el cual servirá para realizar el pago por la conformación de expedientes, archivo, indexación, elaboración de protocolos, revisión de expedientes y pago a los abogados que se encargarán de proporcionar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se les proporcionarán a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego y que como parte de el Estado de Guatemala, la Unidad, estará colaborando con la parte de legalización de los terrenos que se les brinden a los afectados por el desastre antes mencionado.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Escrituras públicas de dominio	1,000	1,100.00	Q 1,100,000.00
TOTAL			Q 1,100,000.00
TOTAL DE CREDITOS			Q 2,500,000.00

ERICK ALBERTO PEREZ VALENZUELA
SECCION DE PRESUPUESTO
UDEVIPO



Vo. Bo.

Arg. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Ing. Edwin Jacobo Morales López
Subdirector Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 2

FECHA : 14/06/2018

HORA : 17:01.16

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 214 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTER

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

8

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

Total

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	
20-050-0001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego		94	07	000	001	000	100	11	
Total								1,100,000.00	0.00
								1,100,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-050-0001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego		0	1,100,000.00
		0.00	1,100,000.00
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES			1,100,000.00
0000-SIN ORGANISMO			1,100,000.00
0000-SIN CORRELATIVO			1,100,000.00
Total		0.00	1,100,000.00

DESCRIPCIÓN

Modificación presupuestaria para UDEVIPO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se realizará el pago por proporcionar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se les brindara a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcan de Fuego.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Ing. F. Javier Morales López

Subdirector Ejecutivo IV

UDEVIPO-

Edgar J. Jarama

Director Ejecutivo IV

-UDEVIPO-

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 14/06/2018
HORA : 17:01.16
REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

COMPROBANTE No.: 8

11130013 - 214 - 000

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTER

REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO

CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
214	94	07	000	001	000	000-050	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	1,000	Evento
214	94	07	000	001	000	000-050-0001	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	1,000	Evento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE

PG

SP

PY

ACT

OB

SUBPROD

DESCRIPCIÓN PRODUCTO

JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados

16953-1;

DESCRIPCIÓN

Modificación presupuestaria para UDEVIPO, en el grupo de gasto 100 en fuente 11, con la cual se realizará el pago por proporcionar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se les brindara a las familias que fueron afectadas por la erupción del Volcan de Fuego.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

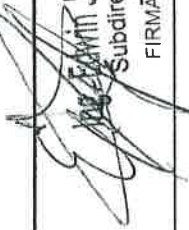
SOLICITADO

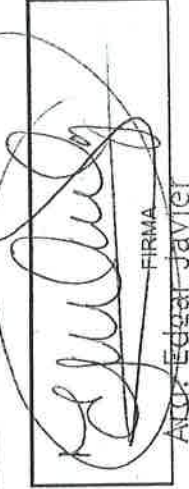
FECHA DE APROBACIÓN

DÍA

MES

AÑO


Jacobo Morales López
Subdirector Ejecutivo IV
UDEVIPO-
FIRMA


Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aquítese declarar el estado de calamidad pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala.

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 1-2018

Guatemala, 3 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado y sus autoridades garantizar a los habitantes de la Nación el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala establece y que en casos de calamidad pública, puede cesar la plena vigencia de algunos derechos previos a la declaración del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad y aplicando las medidas legales correspondientes, en lo estrictamente necesario de conformidad con la Ley de Orden Público.

CONSIDERANDO

Que la erupción del volcán de Fuego, produjo pérdidas de vidas humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales, principalmente en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, se necesita y conveniente, adoptar urgentemente las medidas y acciones para su reconstrucción, rehabilitación y atención para lo cual se procede emitir el Decreto que contenga la Declaratoria de Estado de Calamidad Pública en los Departamentos anteriormente mencionados.

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, es una institución del Estado de Guatemala, creada con el propósito de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres, que sus funciones están establecidas en el Decreto Legislativo Número 108-96, siendo un ente coordinador de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus finalidades y cuyo órgano deberá de regir de preeminencia en las acciones a desarrollarse para atender los desastres naturales y provocados.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 2, 3, 136, 182, y 183 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 136 y 138 de la misma, y 1, 2, 6, 14, 15, 25, 28, 31, 32 y 36 del Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley del Orden Público y artículo 101 del Decreto Número 50-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1. **Declaratoria.** Declarar el estado de calamidad pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala.

Artículo 2. Justificación. El estado de calamidad pública como consecuencia de la erupción del volcán de Fuego, ha producido pérdidas de vidas humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales, principalmente en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, afectando también la actividad productiva y el desarrollo humano.

Artículo 3. Objeto. El estado de calamidad pública tiene por objeto mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales y otras necesidades de la población que se encuentren en los lugares en que las circunstancias ameritan se tomen acciones necesarias para evitar o reducir sus efectos y, principalmente, para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes.

Artículo 4. Plazo. El estado de calamidad pública se declara por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 5. Derechos restringidos. Se restringe la plena vigencia de los derechos constitucionales reconocidos en los artículos 5 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por el plazo que se indica en el artículo que antecede.

Artículo 6. Medidas. Durante el plazo del estado de calamidad pública se decretan las medidas siguientes:

- Implementar todas las acciones que tiendan a atender los daños derivados de los efectos de la erupción del volcán de Fuego que azoló los departamentos de los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez, así como prevenir el riesgo que el mismo produzca, todo en la forma, circunstancias y lugares que la situación lo requiera; la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, coordinará al respecto.
- Limitar el derecho de libre locomoción, cambiar o mantener la residencia de las personas en los lugares afectados o en riesgo de serlo, siempre que las circunstancias lo demanden.
- Establecer cordones sanitarios que limiten la circulación de vehículos e impedir la entrada de personas en las zonas afectadas o en riesgo de serlo, siempre que las circunstancias lo demanden.
- Exigir a todos los particulares el auxilio y cooperación que les corresponden independientemente para el mejor control en la situación en las zonas afectadas.
- Promover el traslado de los colapsados de viviendas que se ubican dentro del área declarada como de Alto Riesgo, priorizando el traslado de los habitantes que se localizan directamente en las áreas de infraestructura de vivienda y servicios básicos, y
- Ordenar a las autoridades civiles y militares que bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, adopten todas las medidas necesarias con el objeto de proteger y asegurar la vida, la integridad, la seguridad y los bienes de la población de los lugares indicados y, asimismo, asegurar la prestación de los servicios públicos básicos y esenciales.

Artículo 7. Adquisición de bienes, servicios y contrataciones. Se autoriza la compra de bienes y servicios, así como las contrataciones para la ejecución, ejecución y supervisión de trabajos relacionados con el objeto del presente Decreto, sin sujetarse a los requisitos que estableció el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Artículo 8. Donaciones, asistencia y ayuda humanitaria, recuperación y otros relacionados. Las donaciones, asistencia y ayuda humanitaria, recuperación y otros relacionados que permitan la atención de la población afectada por las calamidades y capacidades locales de los Departamentos, estructuras y organizaciones de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, deberán ser coordinadas por la solicitud de Excepción a la Ley de la República de Guatemala y en todos los casos deberán cumplir con los requisitos y normas administrativas, financieras y no financieras vigentes en el país, las que se dan a conocer a los organismos internacionales, junto con la solicitud de ayuda humanitaria mencionada. En los casos que los organismos vengán consignados a otras instituciones públicas u organizaciones de gobiernos locales, nacionales o internacionales, que están debidamente acreditadas y representadas en el país, el congresario deberá realizar el "endoso legal" a favor de -CONRED- antes de realizar los trámites de importación de las donaciones, las que deberán venir debidamente respaldadas por los requisitos y normas establecidas para la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-. En todos los casos el ingreso de las donaciones se extingue quedan bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Los consignatarios de las donaciones que lleguen al país deberán cumplir con los trámites ordinarios para solicitar la extensión de impuestos ante la SAT, antes de que esta autorice el ingreso de las donaciones al país. Esas donaciones no estarán afectas al cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 108-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado y su Reglamento, que establecen que las donaciones que se reciben quedan exentas de toda clase de impuestos, incluyendo el pago de Derechos Arancelarios de Importación -DAT- y el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Artículo 9. Colaboración. Todas las entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo, así como las indicadas en el artículo 4 del Decreto Número 108-96 del Congreso de la República de Guatemala, que en particular y colaborar en el ámbito de sus competencias, en el cumplimiento de las funciones que se determinen para garantizar la protección y prestación de los servicios públicos esenciales.

Artículo 10. Protección de las personas y sus bienes. El Ministerio de Gobernación tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, para prevenir cualquier acto al margen de la ley y garantizar el mantenimiento de la paz y el orden público.

Artículo 11. Gestión presupuestaria y administrativa. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que identifique y asigne los espacios presupuestarios para atender esta emergencia y traslado de recursos financieros a las unidades ejecutorias del gasto de conformidad con sus mandatos legales y reglados, las gestiones administrativas correspondientes para la oportuna y adecuada recepción de las donaciones en base a lo que establece el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 12. Comunicación. Procede a hacer del conocimiento del Honorable Congreso de la República de Guatemala el contenido del presente Decreto, para los efectos previstos en los artículos 136 y 138 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, oportunamente, para la publicación en el "Organismo de Estado" Informe Presidencial de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Orden Público.

Artículo 13. Vigencia. El presente Decreto Legislativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



ESTEBAN ALCANTAR LACORTA AGUIRRE
Ministro de Agricultura

[Signature]

JOSE ALVARO PARRA MORALES
Ministro de la Defensa Nacional

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

PAULO MORALES MORALES
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]

ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

ALVARO RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ
Ministro de Justicia y Asesoría Legal

[Signature]

JOSE ALFREDO GARCIA MORALES
Ministro de Ciencia y Tecnología

[Signature]

ALVARO RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ
Ministro de Justicia y Asesoría Legal

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JOSE LUIS MARTIN RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Industria, Comercio Exterior y Turismo

[Signature]

JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de atender lo relacionado al Decreto Gubernativo número 1-2018, Estado de Calamidad Pública como consecuencia de la Erupción del Volcán de Fuego, ratificado por el Decreto Número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, donde se declara estado de calamidad pública en tres departamentos por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

El objeto del Estado de Calamidad es mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales y evitar mayores consecuencias, así como permitir que se tomen las acciones necesarias para evitar o reducir sus efectos y principalmente, para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes. En el artículo 9 del Decreto Gubernativo número 1-2018, se solicita la colaboración de todas las entidades y dependencias del Estado, en el sentido de dar apoyo en el ámbito de sus competencias con el propósito de hacer efectivas las acciones a favor de la población afectada.

En virtud de lo anterior, se estima pertinente el presente movimiento presupuestario para poder contribuir con el objeto del Estado de Calamidad y dar apoyo a la población afectada por la erupción del Volcán de Fuego, dentro de las funciones de esta Unidad. Recursos que se utilizarán para contratar los servicios de conformación de expedientes, archivos, elaboración de protocolos, revisión de expedientes y pago de profesionales que puedan brindar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se trasladaran a favor de los afectados por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

CRÉDITO

Para el caso de la Actividad 2 "Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego", El presente movimiento presupuestario **SI** conlleva movimiento de metas físicas dentro del programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", subprograma 07 "Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego", el cual servirá para conformar los expedientes que cuentan con la escritura pública, entre otros documentos, que tendrán la finalidad de dar certeza jurídica a los bienes inmuebles que se trasladarán a favor de los afectados por la tragedia provocada por la erupción del Volcán de Fuego. Mismos que contribuyen a alcanzar las funciones y objetivos de la Unidad. Lo que incrementará en **un mil (1000)** eventos dicha actividad.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE
VIVIENDA POPULAR - UDEVIPO -



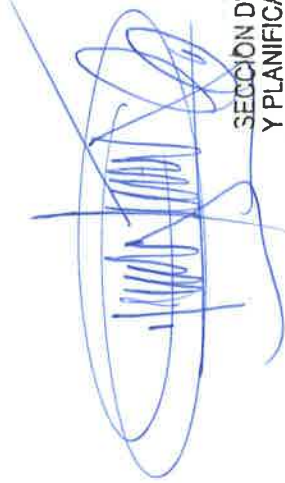
Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

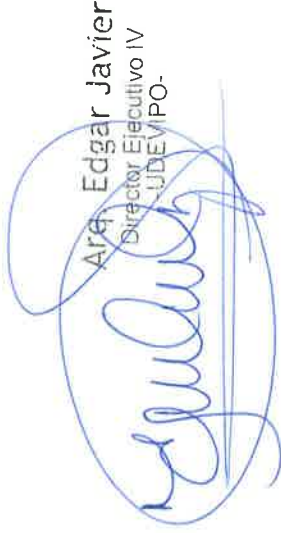
Respetable Licenciada:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores cotidianas, aprovecho la presente para enviarle el comprobante CO2F No.5, mismo que se encuentra en estado de solicitado a nivel de unidad ejecutora, correspondiente al movimiento de metas derivado de la modificación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, dentro del programa 94 de esta Unidad.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


**SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**
Hanz Pérez Calderón
Asesor de Planificación
y Programación
-UDEVIPO-


Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Vo.Bo.

Adjunto:
1. Comprobante CO2F No. 5.

Oficio. 045-2018 /PLAN-UDEVIPO/ hp | 2018
Guatemala, 14 de junio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACION USEPLAN-

RECIBIDO
14 JUN 2018
Recibido a las 10:25 Horas
Firma: 

Avenida Petapa 47-79, Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia" Guatemala
Teléfono: (502) 2412 - 6969

Síguenos en:

www.udevipo.gob.gt

f udevipoOficial

@udevipo

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	214	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR	14 06 2018	
Unid. Desc:	00	UDEVIPO-		5

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

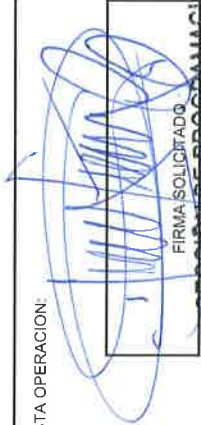
METAS INCREMENTADAS

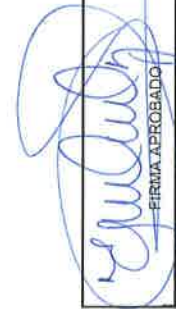
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	7	0	1	0	2	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306
94	7	0	1	0	1	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO


FIRMA SOLICITADO


FIRMA APROBADO

Fecha
14 06 2018

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV

SECCION DE PROGRAMACION
Y PLANIFICACION FINANCIERA

UDEVIPO-

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y		Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000			14	06	2018
Unid. Desc:	00			376		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		Fecha Respaldo		Clase Modificación
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO				REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	7	0	1	0	2	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306
94	7	0	1	0	1	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Licda. Luz María Ureño
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Edgar Antonio Rodríguez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha		
14	06	2018



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 104-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 de la Unidad para el Desarrollo de Viviendo Popular -UDEVIPO- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. Unidad para el Desarrollo de Viviendo Popular -UDEVIPO- solicita se valide el proceso de aprobación del Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F No.376 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTER por un monto de Q.1,100,000.00 para el ejercicio fiscal 2018; CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; POR TANTO: Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo de la Unidad Ejecutora antes mencionada, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-para los controles correspondientes--

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y		Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000			14 06 2018	376	
Unid. Desc:	00					
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación	
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	8-2018	25 06 2018	REPROGRAMACION	

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	7	0	1	0	2	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306
94	7	0	1	0	1	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de	1,000.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

APROBADO

Ljda. Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
US EPLAN
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Edgar Anibal Gómez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha		
25	06	2018